INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONVENIO DE APOYO No. 6700003752– 2018
FECHA: Enero 28 de 2019

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN INDER

ENTIDD APOYADA: CLUB CARDUMEN DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

NIT: 900674956-2

OBJETO: APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO COPA MUNDIAL DE HOCKEY SUBACUÁTICO AGUAMALA 3X3

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)

DURACION: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2018

FECHA DE INICIO: 06 DE DICIEMBRE DE 2018

SUPERVISOR: ANDRÉS FELIPE LÓPEZ VERGARA

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del convenio de apoyo N° 6700003752-2018, se presenta el Informe final de Supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y demás normas que regulan la materia.

A continuación se detallan los componentes del informe final a la fecha de elaboración:

1. **INFORME ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:**

a. El convenio se suscribió el 05 de diciembre de 2018
b. La entidad apoyada se obligó en virtud del mismo a la ejecución de las siguientes actividades especificas:

1. *Ejecutar los recursos entregados por el INDER, destinándolos únicamente al apoyo de la realización del evento COPA MUNDIAL DE HOCKEY SUBACUÁTICO AGUAMALA 3X3.*
2. Los recursos económicos aportados por el INDER Medellín para el evento serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro de la siguiente manera: alojamiento, alimentación, transporte, premiación, servicio médico, ambulancia, uniformes, logística.
3. Tener en cuenta que todo lo relacionado con permisos y trámites necesarios para la realización del evento correrán por cuenta del ejecutor del convenio.
4. La entidad apoyada deberá entregar copia de la totalidad de los subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, incluyendo datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató, y la información de

los pagos realizados en cumplimiento de los ítems de inversión contemplados en la obligación especifica N° 2, de la siguiente manera:
a. Subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo.
b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad con quien se contrató.
c. Cuentas de cobro o facturas de venta, dependiendo del servicio contratado o del bien comprado.
d. Certificados de egresos aprobados por el representante legal del club y firmados por los respectivos proveedores.
e. Fotocopia del RUT de donde se adquieren los bienes o servicios actualizados conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar servicios con personas del régimen simplificado.
5. Entregar informe técnico de ejecución del evento en medio digital e impreso en el formato suministrado por INDER Medellín, en el cual se recopila la información cuantitativa y cualitativa, amplio registro fotográfico del evento realizado, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
6. Entregar informe financiero de rendición de cuentas digital e impreso, con los soportes mencionados en la obligación anterior, de acuerdo al formato entregado por el INDER, dicho informe deberá ser entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual.
7. Atender los requerimientos que haga la oficina de comunicaciones del INDER en relación con la publicidad en el escenario.
8. Respetar la publicidad institucional que se encuentre en el escenario, así mismo deberá acordar y acoger los parámetros y recomendaciones realizadas por la oficina de comunicaciones del INDER, en relación a la publicidad que se vaya a ubicar en el evento, o en las piezas que se produzcan con los logos INDER Alcaldía de Medellín. (Todos los diseños de las piezas deben ser enviadas a la oficina de comunicaciones para su aprobación).

c. Porcentaje de ejecución física del convenio 100%

2. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Pago 0: Cuando es pago anticipado o anticipo							
N°	**VALOR**	**ACTA N°**	**AMORT. ANTICIPO**		**SALDO PAGADO**	**SALDO PENDIENTE**	**% DE EJECUCIÓN FINANCIERA**
			%	VALOR			
1	25.000.000	6700003752-2018-001			12.500.0000	12.500.000	100%

El 100% del porcentaje de ejecución financiera corresponde al cumplimiento y ejecución íntegra del valor del convenio en los términos de la cláusula quinta por parte del apoyado, sin perjuicio del saldo que se encuentra pendiente a favor de este.

Para la realización de los pagos, se verificó que el apoyado se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de la seguridad social y/o aportes parafiscales, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

Revisó Financiero
Maryory Betancur Sanchez

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El convenio se ha desarrollado con el cumplimiento de todas las actividades y de acuerdo a los lineamientos dados por la supervisión, por lo que ésta autoriza el desembolso de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000), acorde al cumplimiento de la cláusula quinta "forma de desembolso" y del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones estipuladas en el convenio 6700003752-2018, tal cual se plasmó en el Informe técnico y financiero aportado por la entidad apoyada y verificado por la supervisión, quedando así a paz y salvo por todo concepto. Por lo tanto se procederá a la liquidación entre las partes.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ VERGARA
Supervisor

Proyectó: Jorge Rondón Sánchez Apoyo técnico supervisión	V°B° Santiago Muñoz Apoyo jurídico